

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

REF. MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 780/2020 promovida por el señor LEONARDO ANDRÉS RUSSI PEÑARATE a favor de la menor V.R.P. y en contra de la señora MALLERLY PALACIOS PALACIOS, RAD. 2021-00586.

Revisadas las diligencias, advierte el Despacho que la Comisaría Décima de Familia de la localidad de Engativá, remitió la medida de protección de la referencia para que se resuelva el recurso de apelación interpuesto por el demandante en contra de la decisión adoptada por dicha Comisaría en audiencia de fallo del cinco (05) de junio de dos mil veinticuatro (2024), sin embargo, no se allegó la grabación de la aludida audiencia, en la cual, se practicaron las pruebas y el señor LEONARDO RUSSI PEÑARETE sustentó el recurso presentado, pieza procesal que resulta indispensable que obre en el expediente a fin de poder resolver el trámite de alzada.

Por lo anterior, se ordenará devolver las diligencias a la Comisaría de Origen para que se sirva remitir la respectiva grabación de la audiencia de fallo.

Por Secretaría, devuélvase las diligencias a la Comisaria de Familia de origen para que proceda a integrar debidamente el expediente y lo remita a este Despacho, con el fin de resolver lo que corresponda frente al recurso de apelación interpuesto.

nm

CÚMPLASE.

Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bd6b861e981f09ac7a9a9e72623a84f9f20466f19226127f1b31816e97f9450**

Documento generado en 24/06/2024 03:04:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>